

INFORME SECRETARIAL: Santa María – Boyacá, 30 de julio de 2021. Al Despacho el escrito allegado vía correo electrónico institucional, mediante el cual la señora LUZ MARINA RAMÍREZ ROJAS, manifiesta que acepta la herencia con beneficio de inventario. Sírvase ordenar lo conducente.

DIEGO JULIAN MANOSALVA PINTO

Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA MARÍA

Santa María (BOY), cinco (05) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	15690-40-89-001-2020-00022-00
CLASE DE PROCESO	SUCESIÓN
INTERESADO	TOBIAS ANTONIO ROJAS
CAUSANTES	ANA FELISA ROJAS DE RAMIREZ (q.e.p.d.) y FELIX ANTONIO RAMIREZ SASTRE (q.e.p.d.).
ASUNTO	INTERESADA ACEPTA HERENCIA CON BENEFICIO DE INVANTARIO

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 134

La señora LUZ MARINA RAMÍREZ ROJAS identificada con cédula de ciudadanía No. 23.701.358 en calidad de heredera reconocida en actuación que antecede, mediante escrito arrimado al proceso vía correo electrónico institucional, manifiesta que acepta la herencia con beneficio de inventario, lo anterior en respuesta al requerimiento efectuado por este despacho mediante proveído adiado 13 de mayo de 2021.

Atendiendo lo informado por la interesada LUZ MARINA RAMÍREZ ROJAS, se dispondrá tener en cuenta para las sucesivas actuaciones procesales, que ésta acepta la herencia con beneficio de inventario.

Corolario de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María - Boyacá

RESUELVE

PRIMERO: Téngase en cuenta que la interesada LUZ MARINA RAMÍREZ ROJAS acepta la herencia con beneficio de inventario.

NOTIFÍQUESE

(Juez firma al final de manera electrónica)



Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María, Boyacá

Firmado Por:

**Juan Carlos Guerrero Matute
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Boyaca - Santa Maria**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b037463d3a18e8b92bf7e2d5a0e42494ec20571711fc59c678c105b1e017b4e

Documento generado en 05/08/2021 06:25:31 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**